



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
7 de octubre de 2021, 1:00 p.m.
Transmisión Remota¹**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 29 de septiembre de 2021**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. Moción recibida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica (la Autoridad), presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción informativa sobre "*Moción en Cumplimiento de orden emitida durante Conferencia Técnica de 22 de septiembre de 2021 y Solicitud de Trato Confidencial*".
2. Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad.

B. Moción recibida en caso de Desarrollo de Estudio de Viento, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0015:

1. Moción solicitando agenda para Conferencia Técnica virtual programada para el 1 de octubre de 2021.

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

C. Moción recibida en caso de Revisión Factura Modelo de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0008:

1. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden del Negociado de Energía de 16 de septiembre de 2021.

D. Moción recibida en caso de Revisión del Plan del Sistema de Remediación de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0019:

1. Respuesta a Resolución y Orden de 25 de agosto de 2021 y Solicitud de remedios con respecto al requisito de presentación de Informes Trimestrales.

E. (3) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:

1. Pago de multa administrativa según Resolución y Orden, **Asuntos: PV Properties, Inc., CEPR-CT-2016-0005, Windmar Renewable Energy, Inc. CEPR-CT-2016-0006, Coto Laurel Solar Farm, Inc., CEPR-CT-2016-0009.**

F. Moción recibida en caso de Proceso de adopción de Reglamentación para la Planificación de Recursos de Distribución, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0011:

1. Moción informativa en cumplimiento con la Orden de mapas de capacidad de interconexión.

G. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.

1. Moción para presentar lista de proyectos de transmisión y distribución actualizada y treinta y ocho (38) alcances de trabaja.

H. Moción recibida en caso de Revisión de los Términos de Servicio de LUMA (Exención de Responsabilidad), presentada por Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de PR (ICSE), Asunto: NEPR-MI-2021-0007:

1. Oposición a Moción de desestimación y réplica a oposición a revisión administrativa.

I. Moción recibida en caso de Revisión de los Principios de Operación del Sistema de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0001:

1. Moción para presentar cronología actualizada para completar la Fase II de procedimientos de operación.

J. Moción recibida en caso de Métricas de Desempeño de Luma Energy ServCo, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:

1. Respuestas de LUMA y objeciones a Quinto requerimiento de información por el Negociado de Energía.

K. Moción recibida en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:

1. Moción para presentar propuestas selladas y Solicitud de designación confidencial.

L. Moción recibida en caso de Enmiendas a contrato de compraventa de energía: Proyecto No-Operacional (Ciro One Salinas, LLC), presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2021-0001:

1. Moción informativa y para presentar informe de progreso en cumplimiento con Resolución Final y Orden de 10 de junio de 2021.

VI. Asuntos Informativos:

A. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.** El Negociado de Energía aprueba la solicitud de LUMA y re-programa la Conferencia Técnica a llevarse a cabo el 7 de octubre de 2021 a las 2:00 pm.

B. (18) Resoluciones emitidas en casos de **Querellas y Revisiones de Facturas** en los siguientes casos:

1. El Negociado de Energía declara no ha lugar la reconsideración presentada por el Querellante, **Asunto: Carmelo Candelario Cruz vs. la Autoridad, NEPR-QR-2019-0136.**

2. **(14)** El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo de los siguientes casos:
 - a. Luz M. Carrasquillo Cabrera vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2019-0077;**
 - b. Amalys Montañez Leduc vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2021-0031;**
 - c. Auto Show Corp vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0066;**
 - d. Awilda Morales Rodríguez vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2019-0124;**
 - e. Iris M. Santos Hernández vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2019-0187;**
 - f. Luz M. Lozada Vega vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0044.**
 - g. Mary Lynne Murillo Barone vs. la Autoridad, **Asunto NEPR-RV-2020-0032;**
 - h. Myrnalis Calderón Carrasquillo vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0045;**
 - i. Linnette B. Justiniano Collado vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0064;**
 - j. GB Accesories, Inc. vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2019-0100;**
 - k. Luis Rodríguez Vázquez vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0048;**
 - l. Arleen L. Marín Venegas vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2019-0141;**
 - m. Wilfredo Aybar Franco vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2020-0025;**
 - n. Armando Carradero Medina vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2020-0039;**

3. **(3)** El Negociado de Energía declara ha lugar la querrela y en consecuencia ordena a la Autoridad otorgar un crédito a la cuenta de servicio del Querellante en los siguientes casos:
 - a. Félix Román Batista vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2019-0007.**

- b. Doran J. Allain Soberón vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2019-0093.**
- c. Alberto E. Marty Barros vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2020-0027;**

C. (5) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001. El Negociado de Energía ordena:

1. A LUMA implementar los factores de las cláusulas de ajuste, según detalladas en la Parte V de la Resolución y Orden de 30 de septiembre de 2021.
2. A LUMA presentar, en o antes de las 12:00 pm de 15 de diciembre de 2021, los factores propuestos para las cláusulas FCA, PPCA y FOS que entrarán en vigor el 1 de enero de 2022.
3. A LUMA presentar en o antes de las 12:00 pm de 15 de diciembre de 2021, el informe requerido en la Parte III de la Resolución y Orden de 30 de septiembre de 2021 y la actualización del proceso de análisis y potencial reclamo a sus aseguradoras o las aseguradoras de la Autoridad respecto a los eventos de junio a agosto de 2021, o cualquier evento posterior.
4. A la Autoridad a, en o antes de 30 de noviembre de 2021, presentar ante el Negociado de Energía un informe detallado de los resultados de las acciones descritas en el Exhibit A del Escrito de 28 de septiembre, relacionadas con el contrato entre la Autoridad y New Fortress Energy para el suministro de gas natural en las unidades San Juan 5 y 6.
5. El Negociado de Energía informa que celebrará una Vista Pública virtual los días 18 y 19 de octubre de 2021. De 9:30 am a 5:00 pm. El Negociado de Energía ordena a LUMA a proveer, en o antes de 14 de octubre de 2021, una respuesta final sobre la posibilidad de cubierta de los costos incrementales ocasionados por la desviación en el despacho previamente proyectado bajo las pólizas de seguro de la Autoridad y/o Administración de Manejo de Emergencias Federal (FEMA). Además, el Negociado de Energía ordena a la Autoridad proveer, en o antes de 14 de octubre de 2021 la información detallada en la Resolución y Orden de 5 de octubre de 2021.

VII. Casos Nuevos:

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía ha recibido 3 Querellas nuevas y 1 Solicitud de Revisión de Factura. Actualmente tiene ante su

atención trescientos cincuenta y seis (356) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 157
Revisiones Formales: 113
Aprobaciones: 16
Investigaciones: 6
Misceláneos: 59
Avisos de Incumplimiento: 2
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

De esos trescientos cincuenta y seis (356), doscientos setenta (270) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura